

## UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

### RESOLUCIÓN NÚMERO 058 DEL 12 DE MARZO DE 2025

*Por medio de la cual se deja sin efecto el artículo 4° de la Resolución 038 del 03 de marzo de 2025*

#### EL CONTADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades y en especial las que le confieren los literales g) y n) del artículo 3° de la Ley 298 de 1996, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y los numerales 8 y 14 del artículo 8 del Decreto 1693 del 17 de octubre de 2023, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 038 del 3 de marzo de 2025, se nombró en período de prueba a BRYAN OSWALDO ALONSO CAICEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80095566, en el cargo de Profesional Universitario 2044-08 que hace parte de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación.

Que la aludida resolución fue notificada al señor BRYAN OSWALDO ALONSO CAICEDO el día 3 de marzo de 2025, en la cual se le informó que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 y subsiguientes del Decreto 648 de 2017, se le solicitó manifestar por escrito dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la presente comunicación, si aceptaba tal nombramiento y en caso afirmativo debería posesionarse en los diez (10) días siguientes a la fecha de dicha aceptación.

Que mediante correo electrónico del 4 de marzo de 2024, dirigido a la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, el señor BRYAN OSWALDO ALONSO CAICEDO, manifestó lo siguiente:

*"Yo Bryan Oswaldo Alfonso Caicedo, identificado con cédula de ciudadanía No. 80095566 de Bogotá, de manera atenta informo que he sido notificado mediante correo electrónico de la **Resolución 038 del 3 de marzo de 2025**, donde soy nombrado en periodo de prueba para el cargo de Profesional Universitario 2044-08, el cual hace parte de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General De La Nación, frente a lo cual manifiesto mi **aceptación al cargo**".*

Que la CGN evidenció que por error en el artículo 4° se indicó que se daba "por terminado el nombramiento en provisionalidad a SEBASTIÁN ALZATE ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.559.119 del cargo Técnico Operativo 3132 - 11 del GIT Logístico y Prensa, a partir de la fecha de posesión de BRYAN OSWALDO ALFONSO CAICEDO",

Resolución No. 058 del 13 de marzo de 2025 "Por medio de la cual se deja sin efecto el artículo 4 de la Resolución 038 del 3 de marzo de 2025"

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, estable que:

**"ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario dejar sin efecto el artículo 4º de la Resolución No. 038 del 3 de marzo de 2025, toda vez que, el servidor SEBASTIÁN ALZATE ARIAS, se encuentra nombrado en provisionalidad en el cargo de Técnico 3100-14 en vacancia temporal, de acuerdo con la información suministrada por la Coordinación de Gestión Humana y Prestaciones Sociales y no en el cargo Técnico Operativo 3132 - 11 del GIT Logístico y Prensa como se señaló en el acto administrativo objeto de la modificación.

Que, en mérito de lo expuesto

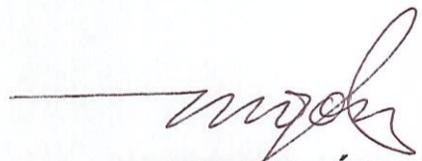
#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Dejar sin efectos el artículo 4º de la Resolución No. 038 del 03 de marzo de 2025, por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO 2º.** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en consideración a que es un acto de mero trámite, toda vez que la modificación aquí dispuesta no afecta derechos laborales, en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de marzo de 2025.

  
**MAURICIO GÓMEZ VILLEGAS**  
Contador General de la Nación

Proyectó: Juan Carlos Gómez Silva Asesor GIT de Jurídica.  
Revisó: César Augusto Rincón Vicentes. Coordinador GIT Jurídica.  
Aprobó: Alexandra Quemba Gómez, Coordinadora del GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales.  
Aprobó: Freddy Armando Castaño Pineda, Secretario General.